

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 6 de 2023

CLASE DE PROCESO	EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN	253863103001-2020-00110-00
DEMANDANTE	INVIAS
DEMANDADO	CARLOS JULIO CAIMÁN TOVAR

En atención a la constancia de ingreso del proceso al Despacho y de la revisión efectuada al presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR A LOS AUTOS para los fines legales a que haya lugar, la documentación allegada por el Juzgado Civil Municipal de La Mesa, Cundinamarca, el pasado 16 de agosto de los corrientes, con la que efectúan la devolución del despacho comisorio No. 0004/23 sin diligenciar, por la desidia de la parte interesada.

SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con el art. 317 del C.G.P. para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, acredite el cumplimiento de lo ordenado en el numeral tercero del auto fechado 10 de febrero de los corrientes, esto es, acreditar a través del certificado de tradición y libertad respectivo, que la inscripción de la demanda fue debidamente registrada.

TERCERO: Vencido el término concedido, por Secretaría ingrésense las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0613c88f71e332e4afdab591bce4a54ab3e71992f5905e92d2794e8ee43fe9fe**

Documento generado en 05/09/2023 11:32:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**